Libro 13 DIC. 1971

# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 093 DE 17 DIC. 1971 19

"POR EL CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES"

✲ ✲ ✲

# CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. DE 197

( )

"POR EL CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que los adjudicatarios de lotes o mejoras otorgadas por empresas, instituciones, cooperativas y demás entidades jurídicas queno hayan perseguido o persigan ánimo de lucro, a juicio de los señores Alcalde, Personero y Tesorero Municipales, y que provenientes de invasiones, ocupaciones, etcétera, o que en su constitución hayan obviado los trámites legales establecidos por el municipio para su identificación fiscal, que hasta la presente no han obtenido los correspondientes títulos de propiedad, por la controversia existente sobre el pago de los impuestos causados al Municipio por predial y complementarios, lo cual ha traído para el Municipio el aumento anual del debido cobrar;

Que la mayoría de tales adjudicatarios son personas de recursos económicos mínimos, siendo su situación social la de verdaderos marginados al desarrollo social y urbano de la ciudad, mereciendo por ello un tratamiento más atento del H.Cabildo para llevarles una solución definitiva al problema familiar que representa el carecer de título de propiedad de su respectiva vivienda,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Facúltase al Alcalde, al Personero y al Tesorero Municipales para que lleguen a convenios con los deudores morosos del Municipio por concepto de impuesto predial y complementarios en zonas de invasión, ocupación de hecho o acentamientos no controlados, a fin de convenir la forma de pago de ese debido cobrar y facilitar el traspaso de las tierras ocupadas a sus actuales ocupantes.- Para este efecto, celebrados tales convenios, queda facultado el Tesorero Municipal para expedir los certificados de Paz y Salvo sobre tales predios para el efecto de trasladar la propiedad de los mismos, de sus propietarios originales a sus actuales ocupantes.-

ARTICULO 2o.- El presente Acuerdo regirá desde su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.-

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1.971).-

LA PRESIDENTA,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
CECILIA MUÑOZ RICAURTE
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

LUIS ALFONSO SANTAMARIA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

ACUERDO No. . DE 197

 ( )

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 22 de Noviembre; Segundo debate en la sesión del 6 de Diciembre y Tercer debate en la sesión del 9 de Diciembre de 1.971.-

LUIS ALFONSO SANTAMARIA
Secretario.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

svc.

CALI, 13 DIC. 1971

Recibido en la fecha, Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior ACUERDO No. 093

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DE CALI

ALCALDIA MUNICIPAL

CALI, 17 DIC. 1971

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

CARLOS HOLGUIN SARDI
ALCALDE DE CALI.

ALFREDO REY CORDOBA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

MARIA MERCEDES GONZALEZ BARREJUELA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

MARIO TOBON LONDOÑO
SECRETARIO DE OO.PP. MUNICIPALES

ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

GERMAN DIAZ ANDRADE
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

CALI, 17 DIC. 1971

En la Fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 093

ALFREDO REY CORDOBA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

# RESOLUCION No. 0176 DE 1972

( ENERO 26 )

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO. – **Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 093 de 1971, diciembre 17, "POR EL CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES".**

**COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.**

**Dada en Cali, a 26 de enero de mil novecientos setenta y dos (1972).**

**MARINO RENJIFO SALCEDO**
**Gobernador**

**REINALDO CARVAJAL BEJARANO**
**Secretario de Gobierno**

**AAQ/lvr.**